



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00464506- -UNC-ME#PDT

VISTO las presentes actuaciones: y

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de un Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte, el Centro Wernicke S.A.S y la Fundación Pablo Jure, con el objeto de establecer un marco específico para desarrollar actividades académicas, actividades de divulgación y actividades de vinculación institucionales que permitan poner en marcha, a través de Campus Norte UNC, el dictado de trayectos formativos, la realización de jornadas y eventos y de vinculación relacionados a trastornos del espectro autista y trastornos del neurodesarrollo;

Lo informado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 16, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2025-76631-E-UNC-DGAJ#SG en el orden 21;

El presente convenio se encuadra en los términos del reglamento aprobado mediante O.H.C.S Nro. 06/12.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte, el centro Wernicke S.A.S y la Fundación Pablo Jure, que se incorpora a la presente como archivo embebido y, autorizar al Prorector de Desarrollo Territorial al Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Prorectorado de Desarrollo Territorial que, con relación a lo pautado en la cláusula segunda del convenio, previo a la suscripción de cada Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto dé intervención a la Secretaría General a cargo de la gestión económica-financiera de dicho Prorectorado.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.